



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 259 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 04 NOV. 2014

VISTOS, el Oficio N° 738-2014-SUNARP/OGTI; y, los Informes N°253-2014-SUNARP/OGTI, N°1093-2014-SUNARP/OGAJ y N°891-2014-SUNARP/OGPP, de las Oficinas Generales de Tecnologías de la Información; de Asesoría Jurídica; y, de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 738-2014-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sunarp solicita el destaque de dos (02) servidores de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por necesidades del servicio;

Que, mediante Oficio N° 421-2014-SUNARP/ZRN°IX-UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, opina favorablemente respecto al destaque solicitado por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sunarp;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y debe contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado y del Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la Sunarp;

Que, mediante correo electrónico de la Sunarp, de fecha 03 de noviembre de 2014, la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta su conformidad con el pedido de destaque solicitado por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, asimismo, mediante Informe 891-2014-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, señala que el destaque solicitado no excederá del ejercicio presupuestal 2014 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidos con cargo a los recursos previstos en la genérica 2.1 Personal y



Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la UE002 de la ZRN° IX – Sede Lima;

Que, mediante Informe legal de Vistos, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el pedido de destaque, en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N°152-2014-SUNARP/SN, se dispuso delegar al Secretario General de la Sunarp, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de destaque de personal, cuando se efectúe de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central o viceversa (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; Tecnologías de la Información y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el destaque del señor Wilfredo Núñez Peña, servidor de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central de la Sunarp, desde el 05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el destaque del señor José Quezada Escobedo, servidor de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central de la Sunarp, desde el 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales de los servidores a destacarse continúen siendo asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp